

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0071-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- SGNE - 2021 - 0452 - M de fecha 05 de octubre de 2021, la Econ. Virna Rossi Flores Subgerente General de Negocios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“...La señora Rita Freire Vinueza, mantiene una operación de crédito con la Institución, la cual solicitó una solución de obligaciones (...)

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0071-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

La Subgerencia Regional Jurídica mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - SRJU - 2021 - 0693 - M, de 03 de junio de 2021 correspondiente a la solución de obligaciones de la señora Rita Freire Vinueza., en sus conclusiones y recomendaciones, numeral 2.1., determinó lo siguiente: (...)

2.1. En cuanto al bien inmueble analizado en el numeral 1.1.1. del presente documento, se desprende que posterior a la constitución de hipoteca a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. se realizó una modificatoria, misma que afecta a la denominación del inmueble, linderos y dimensiones del mismo, por lo que previo a la instrumentación se deberá realizar escritura modificatoria, aclaratoria y ratificatoria de hipoteca. Para lo cual se deberá presentar: 2.1.1. Escritura celebrada el 08 de agosto de 2018, ante la Notaría del cantón San Cristóbal, e inscrita el 09 de agosto de 2018”

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0399-R, de 08 de septiembre de 2021, el Comité Directivo de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la novación a favor de la señora FREIRE VINUEZA RITA CECILIA y su cónyuge el señor ZAVALA SALGADO ELVIS PATRICK, considerándose en el acápite de CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACION, lo siguiente:

El cliente para instrumentar la solución de obligaciones deberá presentar: “1.- La propiedad: Solar S/N, ubicado en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, signado con ficha catastral Nro. 200150010265002000, al realizarse posterior a la hipoteca a favor de la CFN B.P., una modificatoria, misma que afectó a la denominación del inmueble, linderos y dimensiones del mismo, se deberá realizar la escritura modificatoria, aclaratoria y rectificatoria.”

La cliente al encontrarse residiada en la provincia de Galápagos y por la dificultad de trasladarse a la ciudad de Quito, ha solicitado que se proceda a recoger las firmas para cumplir el proceso de instrumentación, en la Sucursal Guayaquil de CFN B.P., considerando que su barco se encuentra por el momento en Dique para mantenimiento y la cliente por este motivo se encuentra además en la ciudad de Guayaquil. (...)

SOLICITUD

Por lo mencionado se solicita a su autoridad, otorgue una delegación a favor de la Ab. Lourdes Paulina Jiménez Franco, Subgerente de Asesoría Legal, para que a su nombre y representación respecto de la solución de obligaciones de la Sra. Rita Freire y cónyuge realice lo siguiente:

- *Suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación de solución de obligaciones aprobada.*
- *Suscribir contratos, convenio de modificación de la operación.*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0071-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

- *Suscribir la escritura modificatoria, aclaratoria y rectificatoria de hipoteca del inmueble otorgado en garantía a CFN. B.P.*
- *Aceptar prendas e hipotecas de los bienes ofrecidos en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P.*”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0071-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la **abogada Lourdes Paulina Jiménez Franco, Subgerente de Asesoría Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO. - Suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación de solución de obligaciones aprobada a favor de RITA CECILIA FREIRE VINUEZA y su cónyuge ELVIS PATRICK ZAVALA SALGADO; así como suscribir los contratos, convenios de modificación de la operación; suscribir la escritura modificatoria, aclaratoria y rectificatoria de hipoteca del inmueble otorgado en garantía a CFN B.P. y aceptar prendas e hipotecas de los bienes ofrecidos en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-sgne-2021-0452-m.pdf
- resolucion_novacion_cfn-b_p_-seg-2021-0399-r-10850099001633375262_(1).pdf
- quipux-_contestacion_2do_alcance_legal_-cfn-b_p_-srju-2021-0693-m0497902001633575676.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0071-R

Guayaquil, 07 de octubre de 2021

Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el